

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.483-E

Lunes 21 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1672302

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DEJA SIN EFECTO AUMENTO DE TARIFAS APLICADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO

Núm. 96.- Santiago, 21 de octubre de 2019.

Visto:

La ley N° 18.696 que modifica el artículo 6° de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; los decretos con fuerza de ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional del tránsito y le señala atribuciones; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; la ley N° 21.184, que faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto o limitar un alza de tarifas en el transporte público de pasajeros, en las condiciones que indica; la resolución N° 2, de 1° de octubre de 2019, del Panel de Expertos de la ley N° 20.378; las resoluciones exentas N° 2.722 y N° 2.733, ambas de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa imperante.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, las tarifas del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, se determinan y ajustan de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas al Panel de Expertos creado por la misma y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, en ejercicio de dichas facultades y competencias, mediante resolución N° 2, de 1° de octubre de 2019, del Panel de Expertos de la ley N° 20.378, y las resoluciones exentas N° 2.722 y N° 2.733, ambas de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dispuso, a partir del día 6 de octubre de 2019, cambios en la estructura tarifaria y un ajuste a las tarifas del Sistema de Transporte Público que había sido previamente determinado por el citado Panel de Expertos.

3. Que, la última alza de tarifas determinada por el Panel de Expertos de la ley N° 20.378, reveló la necesidad de que el Presidente de la República cuente con herramientas legales que le permitan ponderar antecedentes de orden económico y social al momento de aplicar un alza de tarifas del sistema. Que la ley N° 21.184, ha otorgado al Presidente de la República la facultad

CVE 1672302

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para dejar sin efecto o limitar un aumento de tarifas dispuesto por el Panel de Expertos de la ley N° 20.378, mediante decreto supremo fundado expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que además será suscrito por el Ministro de Hacienda y deberá considerar el incremento en los recursos que permitan mantener el equilibrio financiero del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, o compensar el valor real de la tarifa.

5. Que atendidos los hechos que han acaecido en la Región Metropolitana en los últimos días, que han significado graves daños a las estaciones de la red de Metro de Santiago y buses, y la facultad conferida por la citada ley N° 21.184, se procederá a dejar sin efecto los últimos incrementos dispuestos a través de las resoluciones citadas en el considerando 2, debiendo el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fijar las tarifas de servicios puros del Sistema de Transporte Público e instruir su implementación inmediata a los respectivos prestadores de servicios complementarios, de manera tal que se realicen los ajustes necesarios y el presente decreto pueda tener efecto inmediato después de su total tramitación.

Decreto:

Artículo 1°. Déjase sin efecto el alza de tarifas aplicada al sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto en virtud de las resoluciones exentas N° 2.722 y N° 2.733, ambas de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 2°. Para efectos de lo anterior, se ha considerado el incremento en los recursos que permitan mantener el equilibrio financiero del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, o compensar el valor real de la tarifa. El mayor gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con cargo a los recursos de la Partida Presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los recursos que faltaren serán aportados desde la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, los que serán transferidos de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.378.

Artículo 3°. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá proceder a fijar e instruir mediante resolución exenta a los prestadores de servicios complementarios del Sistema de Transporte Público, la tabla de tarifas de servicios puros del Sistema que resulten de la aplicación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.